

# RESUMEN CALIDAD DEL AIRE EN MELILLA

Datos del 22 al 28 de abril

Del 22 al 28 de abril, se ha recogido la información de Calidad del Aire en Melilla, a continuación se incluye una tabla resumen con los datos obtenidos respecto a la legislación vigente.

A su vez se incluye el índice de calidad del aire aprobado por la Orden TEC/351/2019, este índice establece un nivel de calidad del aire en función de las concentraciones medias horarias de NO<sub>2</sub>, O<sub>3</sub> y SO<sub>2</sub> y de las medias móviles de 24 horas en el caso del PM<sub>2,5</sub>. Los rangos establecidos son los siguientes:

	PM <sub>2,5</sub>	NO <sub>2</sub>	O <sub>3</sub>	SO <sub>2</sub>
<b>Muy bueno</b>	0-10 µg/m <sup>3</sup>	0-40 µg/m <sup>3</sup>	0-80 µg/m <sup>3</sup>	0-100 µg/m <sup>3</sup>
<b>Bueno</b>	11-20 µg/m <sup>3</sup>	41-100 µg/m <sup>3</sup>	81-120 µg/m <sup>3</sup>	101-200 µg/m <sup>3</sup>
<b>Regular</b>	21-25 µg/m <sup>3</sup>	101-200 µg/m <sup>3</sup>	121-180 µg/m <sup>3</sup>	201-350 µg/m <sup>3</sup>
<b>Malo</b>	26-50 µg/m <sup>3</sup>	201-400 µg/m <sup>3</sup>	181-240 µg/m <sup>3</sup>	351-500 µg/m <sup>3</sup>
<b>Muy malo</b>	51-800 µg/m <sup>3</sup>	401-1000 µg/m <sup>3</sup>	241-600 µg/m <sup>3</sup>	201-1250 µg/m <sup>3</sup>

Para establecer el índice de calidad del aire en este informe, se ha tenido en cuenta las concentraciones máximas registradas en el periodo en estudio.

REAL DECRETO 102/2011					Índice de calidad del aire
PM2,5	Valor límite anual 25 µg/m <sup>3</sup>	Periodo de promedio 1 año civil	Media semanal	7 µg/m <sup>3</sup>	Muy Bueno
			Máxima media móvil 24h	10 µg/m <sup>3</sup>	
NO2	Valor límite horario 200 µg/m <sup>3</sup> No podrá superarse en más de 18 ocasiones por año.	Periodo de promedio 1 hora	Máxima horaria	61 µg/m <sup>3</sup>	Bueno
			Número de superaciones valor límite horario	0	
	Umbral de alerta 400 µg/m <sup>3</sup>	Promedio horario. Durante 3 horas consecutivas	Número de superaciones del umbral de alerta	0	
O3	Valor objetivo para la protección de la salud humana 120 µg/m <sup>3</sup> No deberá superarse en más de 25 días por cada año civil de promedio en un periodo de 3 años.	Máxima diaria de las medias móviles octohorarias	Máxima octohoraria	118 µg/m <sup>3</sup>	Regular
			Número de superaciones del valor objetivo octohorario	0	
	Umbral de información 180 µg/m <sup>3</sup> .	Promedio horario	Máxima horaria	123 µg/m <sup>3</sup>	
SO2	Valor límite horario 350 µg/m <sup>3</sup> No podrá superarse en más de 24 ocasiones por año civil.	Periodo de promedio 1 hora	Máxima horaria	20 µg/m <sup>3</sup>	Muy Bueno
			Número de superaciones valor límite horario	0	
	Umbral de alerta 500 µg/m <sup>3</sup>	Promedio horario. Durante 3 horas consecutivas	Número de superaciones del umbral de alerta	0	
CO	Valor límite 10 mg/m <sup>3</sup>	Máxima diaria de las medias móviles octohorarias	Máxima octohoraria	0,5 mg/m <sup>3</sup>	Regular
			Número de superaciones del valor límite octohorario	0	
H2S	Valor objetivo 40 µg/m <sup>3</sup>	Periodo de promedio 24 horas	Máxima diaria	1,3 µg/m <sup>3</sup>	Regular
			Número de superaciones valor objetivo	0	

Los valores registrados durante el periodo en estudio se encuentran alejados de los valores límite y los umbrales de alerta e información establecidos por la legislación.